Contrato Nº 006 - 2019

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA DEL IICS UNA"

ID Nº 364.278

EMPRESA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2019

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 006-2019

Contratista: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, con R.U.C Nº 80008449-7, domiciliada en la casa Nº 1.307 de la calle Mcal. Estigarribia, de la ciudad capital, representada por los **Sres. GONZALO IGNACIO RAMÓN SAMANIEGO ZUBIZARRETA,** con C.I. N° 2.701.113, y **CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ**, con C.I. Nº 2.008.279 denominados en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA DEL IICS UNA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **364.278**, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA DEL IICS UNA**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 229/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **364.278.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **04/2019**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 229/2019 de fecha 03 de mayo de 2019.

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 006 - 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1: EQUIPO: AUTOANALIZADOR CLÍNICO. MARCA: WIENER LAB. MODELO: CB350I. CÓDIGO PATRIMONIAL: 022-05-01-03281									
1	**73171605-001**	**Mantenimiento Correctivo:**	**BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**	**PARAGUAY**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**1**		**22.874.590**
1.1		Reparación de la bomba de vacío con instalación de Kit de mantenimiento (MAINTENANCE FOR VACCUM PUMP ASSY (WIENER)). **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	2.453.230	2.453.230
1.2		Provisión e instalación de dos (2) pre calentadores de muestras (ARM HEATED SAMPLE TUBE (ELITECH)) **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	8.224.140	8.224.140
1.3		Provisión e instalación de ocho (8) celdas Peltiers para el modulo de refrigeración del la Estación de lectura (READING STATION/REFRIGERATOR) **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	11.770.080	11.770.080
1.4		Servicio de reparación y prueba general del equipo. **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	427.140	427.140
2	**73171605-001**	**Mantenimiento Preventivo**	**BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**	**PARAGUAY**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**1**		**7.048.940**
2.1		Provisión e instalación del Kit semestral de mantenimiento (NEW SIX MONTH REPL. TUBING KIT (ELITECH)) **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	3.623.910	3.623.910
2.2		Provisión de tres (3) lámparas de 12v 35 w 15h/5-AL **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	2.810.310	2.810.310
2.3		Provisión e instalación de dos (2) anillos de goma y teflón para el Dilutor (O-RING FOR DILUTER) **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	266.680	266.680
2.4		Servicio de mantenimiento general del equipo **(CI)**	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	348.040	348.040
****Precio Total:**									**29.923.530**

C.D. Nº 04/2019. ID Nº 364.278. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA DEL IICS UNA.
CONTRATISTA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizzurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 006 - 2019

El monto toal del presente contrato asciende a la suma de **₲ 29.923.530 (Guaraníes Veintinueve millones novecientos veintitres mil quinientos treinta) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor, y empieza a correr desde el primer día hábil, posterior a la **RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO, HASTA 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES**.

La Orden de Servicio será remitida al Proveedor vía nota, para su recepción. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la remisión de la misma para su devolución a la Institución, con la recepción respectiva por parte del Proveedor. Pasado ese tiempo (48 horas hábiles) se tendrá como recepcionada la Orden de Servicio y empezarán a correr los plazos establecidos, a menos que el Proveedor presente mediante una nota, la imposibilidad de poder realizar el servicio solicitado en la orden en el tiempo establecido, por una causa no imputable a la empresa, debiendo adjuntar documentos que demuestren la veracidad de lo alegado para no cumplir el servicio detallado en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizzurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 006-2019

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS.....09..... (.....NUEVE.....) DÍAS DEL MES DE.....MAYO..... DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Sr. **GONZALO IGNACIO RAMÓN SAMANIEGO ZUBIZARRETA**
Representante Legal
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Sr. **CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ**
Representante Legal
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
Director General y Ordenador de Gastos